

REF: DESIGNA COMITÉ PRESELECCIONADOR EN EL MARCO DEL PREMIO A LA TRAYECTORIA EN CULTURA TRADICIONAL MARGOT LOYOLA PALACIOS, CONVOCATORIA 2018, A 100 AÑOS DEL NATALICIO.

17.AGO2018 1019

EXENTA N°

SANTIAGO,



VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y El D.F.L. N° 5200, de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el D.E. N° 3 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de su objetivo y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante "El Consejo") creó el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", cuyas Bases se rigen por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 295 del 08 de Febrero de 2018;
- 2.- Que en cumplimiento de lo previsto en las Bases, mediante resolución exenta N° 404, del 23 de Febrero de 2018, el Consejo abrió la convocatoria al premio a la trayectoria Margot Loyola fijando el plazo para postular. Plazo que se modificó.
- 3.- Que a su vez, se tiene presente que a contar del 01 de marzo del 2018, fue suprimido el Consejo que, según lo previsto en el artículo 23 de la ley orgánica del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante "el Ministerio"), compete al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural la ejecución de programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio en materias relativas al folclor y culturas tradicionales.
- 4.- Que mediante resolución exenta N° 220, de fecha 30 de abril de 2018, se traspasó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", por los motivos expuesto previamente.
- 5.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante el "SNPC", ha asumido a partir del 2 de mayo de 2018, la administración y gestión del "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios".
- 6.- Que, debido a que aún no se implementan las Direcciones Regionales del SNPC, y a que se carece de los recursos humanos necesarios para realizar el presente concurso a nivel regional, como fue concebido originalmente, se realizará a nivel central, durante el año 2018, los procesos relacionados con el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios".
- 7.- Que, de conformidad con lo que disponen las bases del concurso antes referido, la Subdirección de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, una vez concluida la etapa de examen de admisibilidad deberá analizar colectivamente las postulaciones recibidas en

conformidad con los criterios establecidos en el punto N° 3.4.2, letra “e” Evaluaciones, Preselecciones y Selección. Para ello constituirá un Comité Preseleccionador, el cual estará encargado de preseleccionar, por regiones, una postulación por categoría, el cual estará compuesto por cuatro personas destacadas en el ámbito de la cultura tradicional y por la jefatura de la Subdirección de Investigación del SNPC, por tanto:

**EXENTA**

**RESUELVO:**

**1. DESÍGNASE** la siguiente nómina de personas para desempeñarse como integrantes del Comité Preseleccionador, correspondiente a la convocatoria 2018 del concurso “Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios”:

- a. **María Carolina Tapia Valenzuela**, RUT: 13.952.075-0; Historiadora del Arte, Jefa del Archivo de Literatura Oral y Tradiciones Populares de la Biblioteca Nacional;
- b. **Elba Cecilia Astudillo Rojas**, RUT: 9.140.828-7, Licenciada en Música, Jefa del Archivo de Música de la Biblioteca Nacional;
- c. **Daniel Osvaldo Quiroz Larrea**, RUT: 6.743597-4, Antropólogo social e Investigador, Subdirección de Investigación;
- d. **Susana Elizabeth Herrera Rodríguez**, RUT: 9762213-2, Antropóloga social, Subdirectora de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**2. ADÓPTESE** por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en aplicación a la normativa vigente de este Premio, las medidas administrativas que correspondan para la participación de las personas designadas para desempeñar el cargo para el fueron designadas.

**3. CÚMPLASE** por las personas designadas, las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880. Además estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer, como se establece en las Bases del Premio punto 5.5.

**4. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

  
DMP/SNP/SHR  
Distribución:  
- Dirección del SNPC.  
- División Jurídica SNPC.  
- Subdirección de Investigación SNPC.  
- Oficina de Partes SNPC.  
- Archivo.

